

CONSTANCIA SECRETARIAL: Que el demandado Juan Guillermo Tamayo Arango fue notificado personalmente el 03 de diciembre de 2019, tal como consta en el acta incorporada en el expediente (No. 04 Exp.Digital). Lo anterior, para lo que se sirva proveer.



Esteban Quintero Quintero

Practicante.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-01305
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Autoriza acceso – Pone en conocimiento

Respecto a la solicitud de la parte demandante de remitirle copia del mandamiento de pago, el despacho considera que es procedente, por ello, se le concede acceso al expediente digital. Este será compartido por parte de la secretaria del despacho por medio de correo electrónico.

Esto para poder cumplir con la notificación por aviso de la demandada **MIRIAM YASNEY MAZO GARCIA** de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso, a la misma dirección donde la entrega de citación para notificación personal fue positiva. De igual, se le solicita a la parte que enuncie el correo del despacho en la misma de conformidad con el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, siendo este: cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co y se sirva, allegar no solo el mandamiento de pago en la misma, sino todos los documentos necesarios para el traslado, en virtud al artículo 6 del Decreto ibídem.

Se le informa a la parte la respuesta del cajero pagador EMTELCO S.A. recibida el 18/12/19, donde señala que la medida sera acatada a conformidad.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfb4fb35ec20f7e4d8600562e6cef1e8e52e669aa587b01eb6d021cb2f915eee**
Documento generado en 14/12/2020 10:41:21 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**